

«Nuestra Señora de las Nieves», Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales de Zaragoza (ATADES), en Canfranc (Huesca), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de ATADES.

Vicepresidente 1.º: El de ATADES.

Vicepresidente 2.º: El de ATADES (Presidente de la Asociación Protectora Oscense de Subnormales).

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canfranc.

El Cura Párroco de Canfranc.

Tres representantes de ATADES.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director Escolar o Directora de Graduada y una Maestra del Patronato.

«Asociación Cultural Educativa», en la calle Sagasta, número 5, de Linares (Jaén), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Cura Párroco de San Francisco.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los cuatro Vocales que integran la Junta Directora de la Asociación Cultural.

El Secretario y el Tesorero de la Asociación.

Un Director Escolar.

Tres Maestros Nacionales de la localidad, y un Maestro Nacional del Patronato.

«Siervas de San José», en la avenida del Valle, número 30, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Prefecta Nacional de Enseñanza de la Congregación.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria.

Una Directora Escolar.

Una Maestra Nacional especializada, que actuará de Secretario, y un padre y una madre de familia.

«Patronato Municipal», en Collado Villalba (Madrid), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco.

Dos padres de familia con hijos en las Escuelas.

Un Maestro Nacional de la localidad.

Un Maestro Nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

Se suprime el segundo párrafo del artículo 11

«Cuerpo de la Guardia Civil», en la calle Guzmán el Bueno, número 122, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y el Director general de la Guardia Civil.

Presidente efectivo: El General Subdirector de la Guardia Civil.

Vicepresidente: El General Delegado de Acción Social.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Coroneles de Tercios, Jefes de Comandancias y Subdelegados de Acción Social, como representantes de los padres de los alumnos.

Un Director Escolar y una representación de los Maestros

Un Asesor Técnico y un Oficial de la Delegación de Acción Social, que actuará de Secretario.

Quedan dependientes de este Patronato todas las Escuelas Nacionales existentes y dependientes de los Consejos Escolares Primarios de la Guardia Civil que a continuación se relacionan y que fueron concedidos por las Ordenes ministeriales que se expresan, y que a partir de esta fecha se suprimen:

Comandancia Móvil. Madrid: 8 de febrero de 1962.

113 Comandancia. Cuenca: 31 de agosto de 1964.

12 Tercio. Segovia: 8 de abril de 1959.

1.141 Comandancia. Toledo: 7 de julio de 1967.

142 Comandancia. Ciudad Real: 30 de agosto de 1966.

212 Comandancia. Huelva: 17 de mayo de 1966.

23 Tercio. Córdoba: 21 de julio de 1967.

232 Comandancia. Jaén: 3 de agosto de 1960.

253 Comandancia. Ceuta: 14 de agosto de 1963.

Segunda Comandancia Móvil. Sevilla: 8 de agosto de 1962.

311 Comandancia. Murcia: 22 de febrero de 1966.

322 Comandancia. Albacete: 9 de noviembre de 1943.

632 Comandancia. Orense: 24 de noviembre de 1955.

Los Maestros nombrados continuarán en la misma situación, pero dependiendo del nuevo Consejo Escolar Primario, de ámbito nacional.

En el Reglamento se suprime la expresión «y fiscalización preceptuada», en el artículo segundo.

«Patronato Municipal», en Beniel (Murcia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Vicepresidente: El Concejal Delegado de Cultura.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco.

El Director de la Agrupación de la localidad.

Un padre de familia de los de la Junta Municipal.

Un Concejal del Ayuntamiento.

Un Maestro Nacional del Patronato y un Maestro Nacional de la localidad, designado por la Junta Municipal, que actuará de Secretario.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros Nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se declara de ámbito nacional el Consejo Escolar Primario «El Ave María», de Benimamet (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Constituido el Consejo Escolar Primario «El Ave María», por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), con ámbito local en Benimamet (Valencia) y aprobado su Reglamento por Orden ministerial de 5 de febrero último, solicita el Consejo Escolar Primario que se apruebe la modificación concediéndosele ámbito nacional, a cuyo efecto presenta proyecto de Reglamento que da nueva redacción a los artículos tercero, cuarto y noveno, y en su virtud

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder ámbito nacional de competencia de funciones al Consejo Escolar Primario «El Ave María», de Benimamet (Valencia), constituido por Orden ministerial de 26 de julio de 1965, quedando integrado el Consejo en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidente: La Madre Secretaria general.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director del Colegio Nacional del Patronato.

Un representante de los padres de familia.

Administradora y Secretaria serán dos religiosas designadas por el Patronato y un Asesor pedagógico titulado en Pedagogía.

2.º Se modifican los artículos tercero, cuarto y noveno del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 5 de febrero último, los que quedarán redactados en la forma propuesta, uno de cuyos ejemplares se devuelve al Patronato, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejo Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;